

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**3810** *Resolución de 28 de enero de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a NCG Banco, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a NCG Banco, S.A., como sucesor en la responsabilidad declarada de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia) por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra i) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, la sanción impuesta mediante Orden ministerial de fecha 11 de noviembre de 2014 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Declarar la responsabilidad de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia) por la comisión de una infracción muy grave de las previstas en el artículo 99, letra i), en relación con el artículo 83 ter, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de prácticas de manipulación de mercado en relación con las acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A., en el período comprendido entre el 26 de junio y el 12 de septiembre de 2008.

– Imponer a NCG Banco, S.A., como sucesor en la responsabilidad declarada de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), una multa por importe de 80.000 euros (ochenta mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 28 de enero de 2015.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.